



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Andahuaylas, 22 DE JULIO del 2022.

OFICIO N°. 195 -2022-JEE-AND.

SEÑOR:
SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CHINCHEROS
DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

CHINCHEROS:

Asunto: Remite resolución de admisión de lista de candidatos para su publicación.

Es muy grato dirigirme a usted, con la finalidad de Remitirle copia de la Resolución N° 264-2022-JEE-ANDA/JNE correspondiente al EXPEDIENTE N° ERM.2022013457 que admite y dispone publicar la lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de CHINCHEROS del Departamento de Apurímac, tramitado ante el Jurado Electoral Especial de Andahuaylas, por la Organización Política PROGRESISTA DE APURIMAC conforme a lo estipulado en el artículo 32 numeral 32.1 segundo párrafo del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022 - RESOLUCIÓN N° 0943-2021-JNE, que indica "Los secretarios generales de los gobiernos locales, o quienes hagan sus veces, tienen la obligación de efectuar las publicaciones en la sede de la respectiva municipalidad, inmediatamente después de ser notificados por el secretario del JEE, POR EL PLAZO DE 3 DIAS, bajo responsabilidad". Todo por motivo de las Elecciones Municipales 2022.

Conforme a la normatividad señalada se le requiere y recuerda que la resolución debe ser publicada por su persona o quien haga sus veces inmediatamente después de recepcionada el presente documento en la Municipalidad Provincial de CHINCHEROS bajo Responsabilidad Funcional.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
CAMILO LUNA CARRASCO
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/07/2022 13:50:45-0500





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



Firmado Digitalmente por:
CAMILLO LUNA
CARRASCO
Fecha: 14/07/2022
20:49:05

Resolución N.º264-2022-JEE-AND/JNE

Firmado Digitalmente por:
JENNY CATALAN
TAIPE
Fecha: 15/07/2022
09:19:46

EXPEDIENTE N° ERM.2022013457

Andahuaylas, diez de julio del dos mil veintidós.

VISTA Dado cuenta con el escrito de subsanación, el mismo que fue presentado dentro del plazo concedido por el JEE de Andahuaylas, por lo que se dispone se agregue a sus antecedentes y, calificando el expediente de inscripción de lista de candidatos para la municipalidad provincial de **CHINCHEROS**, departamento de **APURIMAC**, presentada por **WILIAN WRAXI TAPIA CARDENAS**, identificado con DNI N°43639491, personero **LEGAL TITULAR** de la Organización Política **PROGRESISTA DE APURIMAC** para participar en las Elecciones Municipales

Firmado Digitalmente por:

LUCIANO
BERNARDO
VALDERRAMA
SOLÓRZANO
Fecha: 14/07/2022
20:54:17

CONSIDERANDO:

Que, este Jurado Electoral Especial es competente para recibir, calificar, publicar, e inscribir las listas de candidatos que presenten las organizaciones políticas que participen en las Elecciones Municipales 2022, convocadas por Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM; y, en el caso de autos, se ha verificado que la solicitud de inscripción de la lista de candidatos presentada cumple con los requisitos formales de admisibilidad.

Firmado Digitalmente por:
SAMUEL
RICHARD
ARENAS ANDIA
Fecha: 15/07/2022
09:05:00

Que, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 26864 -Ley de Elecciones Municipales, concordante con el artículo 32 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, aprobado mediante la Resolución N.º0943-2021-JNE, publicado el 18 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial *El Peruano*, la listas de candidatos admitida es publicada en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial, en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos y una síntesis de la resolución que admite la lista en el diario de mayor circulación de la circunscripción, si se cuenta con medio de comunicación escrito (periódicos o diarios); ello, con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil pueda formular tacha contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación.

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, numeral 19.1, del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, junto a la lista admitida a trámite, se publica el respectivo Formato Resumen de Plan de Gobierno.

Que, la resolución número 126 fue debidamente notificada al Personero Legal Titular de la Organización Política en su casilla electrónica en fecha uno de julio del dos mil veintidós, a cuyo mérito, el personero legal recurrente, subsanando las omisiones advertidas en aquella resolución, ha cumplido con presentar en parte la documentación pertinente requerida, como son:

1.- Certificado domiciliario de la candidata para alcalde Gladys Vilma Ccosi

Pausar emitido por el Jefe de Paz del distrito de Chincheros
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública - LIPA en la modalidad de Inscripción Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUYLAS
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022**



Firmado
Digitalmente por:
CAMILO LUNA
CARRASCO
Fecha: 14/07/2022
20:49:10

TITULAR de la Organización Política PROGRESISTA DE APURIMAC, con el
objeto de participar en las Elecciones Municipales 2022.

Firmado
Digitalmente por:
JENNY CATALAN
TAIPE
Fecha: 15/07/2022
09:19:56

	DNI N.º
ALCALDE	
GLADYS VILMA CCOSI PAUCAR	23860149
REGIDORES	
1.-	
2.-	
3.- CATALINO SOCA CONDOR	71891966
4.- CARMEN SOLANZ PINEDO HULLCA	70420846
5.- RONALD HUAYHUA CONDE	45508340
6	
7	

Firmado Digitalmente
por:
LUCIANO
BERNARDO
VALDERRAMA
SOLORZANO
Fecha: 14/07/2022
20:54:28

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial, en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella, una síntesis de la resolución que admite la lista en el diario de mayor circulación de la circunscripción (si se cuenta con medio de comunicación escrito).

Firmado
Digitalmente por:
SAMUEL
RICHARD
ARENAS ANDIA
Fecha: 15/07/2022
09:05:42

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno junto con la resolución que admite a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos en el panel del Jurado Electoral Especial.

Artículo Quinto.- REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAMILO LUNA CARRASCO.
Presidente.

LUCIANO BERNARDO VALDERRAMA SOLORZANO.
Segundo miembro.

SAMUEL RICHARD ARENAS ANDIA.

Tercer miembro.
Este es un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, conforme lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 078-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO



TAPIA CARDENAS
WILIAN WRAJI
Razón: Soy autor del
documento
Fecha: 16/06/2022
13:16:29

I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas, las partes y lineamientos y programas para la formulación del Plan de Gobierno y la ejecución de su política pública durante su gestión.
2. Ofrecer a la ciudadanía una visión clara de los roles del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como "Institución política que define la voluntad política de los ciudadanos y el seguimiento y la ejecución de esa voluntad de la autoridad electa".

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional, los acuerdos internacionales suscritos por el país, constitucional y legal vigente y armonizarlos en las políticas de Estado de acuerdo a lo establecido en el sistema de planificación, con una visión de los cambios intergeneracionales.
- b. Formarse sobre los lineamientos, programas y ejes estratégicos de la Ley de Planificación y del Plan Decenal de la República y de la Ley de la Política Pública y del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, del Programa de Desarrollo Concertado y del Programa de la Política Pública de la Unión de las Américas, de la Política Pública de la Unión de las Américas y del Programa de la Política Pública de la Unión de las Américas.
- c. Formarse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e intersectorial, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio de subsidiariedad y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de acuerdo al marco de desarrollo humano, comprometido por los gobiernos miembros.
- f. Reglar la forma de integrar y ser parte de las instituciones, así como el rol del Estado y de la ciudadanía en la gestión pública y la salud pública en un enfoque intersectorial y transversal.
- g. Establecer un sistema de monitoreo y evaluación de la política pública y tener un sistema de indicadores para la supervisión y control.
- h. Armonizar la relación con la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
- i. Institucionalizar una agenda de monitoreo y de fortalecer las instituciones para garantizar el cumplimiento.
- j. Tener habilidad ejecutiva: Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para cumplir las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando asignada la responsabilidad de ejecutarlas en universidades, instituciones de la sociedad civil y empresas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

1. El Plan de Gobierno debe ser un instrumento de la organización política que se elabora en el marco de las Organizaciones Políticas del PAS. En cada una de ellas se debe tener una política pública que se ajuste a las necesidades y a las demandas de la ciudadanía y del país.
2. El Plan de Gobierno debe ser un instrumento de la Ley de Planificación y del Plan Decenal de la Nación y del Programa de Desarrollo Concertado y del Programa de la Política Pública de la Unión de las Américas, de la Política Pública de la Unión de las Américas y del Programa de la Política Pública de la Unión de las Américas.

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

El Plan de Gobierno debe ser un instrumento de la organización política que se elabora en el marco de las Organizaciones Políticas del PAS. En cada una de ellas se debe tener una política pública que se ajuste a las necesidades y a las demandas de la ciudadanía y del país.

El Plan de Gobierno debe ser un instrumento de la Ley de Planificación y del Plan Decenal de la Nación y del Programa de Desarrollo Concertado y del Programa de la Política Pública de la Unión de las Américas, de la Política Pública de la Unión de las Américas y del Programa de la Política Pública de la Unión de las Américas.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

El Plan de Gobierno debe ser un instrumento de la organización política que se elabora en el marco de las Organizaciones Políticas del PAS. En cada una de ellas se debe tener una política pública que se ajuste a las necesidades y a las demandas de la ciudadanía y del país.

El Plan de Gobierno debe ser un instrumento de la Ley de Planificación y del Plan Decenal de la Nación y del Programa de Desarrollo Concertado y del Programa de la Política Pública de la Unión de las Américas, de la Política Pública de la Unión de las Américas y del Programa de la Política Pública de la Unión de las Américas.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREMO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
----	---	----------------------	-----------	------------------